

Términos y Condiciones – Sorteo Madrid te Espera

1. Organizador:

El presente sorteo denominado “**Madrid te Espera**” es organizado por **MADRID INGENIEROS S.A.C., con RUC N° 20508967226** (una empresa del grupo MADRID INMOBILIARIA) con domicilio en Jr. Tinajones 181, Oficina 1201, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima (en adelante, “el Organizador”).

2. Vigencia:

Las personas podrán participar del sorteo desde el **12 de septiembre de 2025 hasta el 14 de septiembre de 2025**, fechas en las que se desarrollará la Feria Expo Urbania – septiembre 2025.

3. Requisitos para participar en el sorteo:

Podrán participar en el sorteo únicamente las personas que cumplan de manera concurrente con los siguientes requisitos:

- a. Ser persona natural mayor de edad y contar con plena capacidad civil para contratar.
- b. Asistir a la Feria Expo Urbania y **separar un departamento** durante dicho evento.
- c. Firmar la **minuta de compraventa** correspondiente, dentro del mes de septiembre de 2025.

4. Restricciones de participación:

Quedan expresamente excluidos de participar en el Sorteo:

- Los agentes inmobiliarios y/o corredores de bienes raíces.
- Las personas que no cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.
- Personas que separaron un departamento en la Feria Expo Urbania, pero **no firmaron minuta dentro del mes de septiembre de 2025**.

El Organizador podrá invalidar la participación en el sorteo si se verifica incumplimiento de cualquiera de las condiciones precedentes.

5. Condición suspensiva:

- Solo participarán en el sorteo aquellas personas que, de manera concurrente, **(i) reserven un departamento en la Feria Expo Urbania y (ii) suscriban la minuta de compraventa del inmueble reservado dentro del mes de septiembre de 2025**. La participación queda sujeta a la verificación documental de ambas condiciones por parte del Organizador.

La finalidad del presente sorteo realizado por el Organizador es incentivar la adquisición de un departamento dentro del referido periodo. En tal sentido, queda expresamente establecido que, si el ganador del sorteo no llegara a firmar la escritura pública de compraventa derivada de la minuta suscrita, ni a cancelar el precio total de venta por cualquier motivo, se obliga a devolver el valor equivalente al monto de los pasajes entregados como premio. Para tales efectos, el ganador autoriza expresamente al Organizador a descontar dicho monto de la cuota inicial abonada o de cualquier saldo a su favor que pudiera corresponderle tras la resolución del contrato de compraventa, conforme a las condiciones pactadas en la minuta respectiva.

6. Sorteo:

- Del sorteo resultará únicamente un (1) ganador titular y, adicionalmente, un (1) ganador suplente, conforme a lo señalado en los presentes Términos y Condiciones.
- Solo participarán en el sorteo aquellas personas que cumplan con los requisitos de los numerales **3 y 5** de los presentes Términos y Condiciones.
- El Organizador, sobre la base del informe oficial de ventas, elaborará la relación de todas las personas que cumplan con los requisitos de participación y se encuentren aptas para formar parte del sorteo.
- El Organizador remitirá una invitación a todos los participantes aptos, indicando la fecha, hora y medio de transmisión del sorteo.
- El **sorteo** se llevará a cabo **en vivo el 10 de octubre de 2025**, a través de la página oficial de Instagram **@MadridInmobiliaria**, donde se mostrará la lista de participantes. El proceso será **transmitido y grabado en su totalidad**, conservándose dicho registro en la página web Madrid Inmobiliaria como respaldo de transparencia y evidencia del resultado final del sorteo .
- El proceso será grabado por el área Comercial del Organizador y publicado en el canal oficial de YouTube ([Madrid Inmobiliaria](#)) como garantía de transparencia.
- El ganador del Sorteo será contactado por el Organizador dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de realización del sorteo, utilizando los datos de contacto proporcionados por el participante al momento de su inscripción o adquisición del inmueble. La comunicación se efectuará a través de los siguientes medios: (i) correo electrónico, (ii) llamada telefónica y/o (iii) mensaje vía redes sociales oficiales del Organizador.

En caso el ganador no responda a la comunicación dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el primer intento de notificación, o no confirme su aceptación del premio en dicho plazo, se entenderá que renuncia automáticamente al mismo, sin derecho a compensación, sustitución ni indemnización alguna. En tal supuesto, el Organizador contactará al ganador suplente conforme al procedimiento previsto en los presentes Términos y Condiciones.

- El Organizador podrá modificar o cancelar la dinámica únicamente por causas de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias ajenas a su control, lo cual será comunicado oportunamente.

7. Ganador suplente:

En el mismo acto del sorteo se designará al ganador titular y al ganador suplente, mediante un procedimiento que garantice la igualdad de condiciones y la transparencia del proceso.

En caso el ganador titular no responda a la notificación efectuada dentro del plazo previsto de 10 días hábiles para confirmar su aceptación, renuncie expresa o tácitamente al premio, o no pueda hacerlo efectivo por cualquier motivo, el Organizador procederá a contactar al ganador suplente, conforme al mecanismo de notificación establecido en el numeral anterior.

El ganador suplente deberá confirmar su aceptación del premio dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el primer intento de notificación por parte del Organizador. Una vez confirmada su aceptación, contará con un plazo adicional de hasta sesenta (60) días calendario para coordinar directamente con el Organizador las fechas de viaje.

Si el ganador suplente no aceptara el premio dentro de los plazos y condiciones establecidas, el Organizador quedará liberado de toda obligación respecto a la entrega del premio, sin que ello genere derecho a compensación, reclamo o indemnización alguna por parte de los participantes. En tal supuesto, **el premio quedará automáticamente desierto**, sin posibilidad de reasignación posterior.

8. Premio:

El premio consiste en **un (1) pasaje aéreo doble de ida y vuelta en clase económica**, con las siguientes características:

- **Destino:** Lima – Madrid – Lima.
- **Valor referencial:** El valor de referencia del premio es de hasta USD 2,000.00 (dos mil con 00/100 dólares americanos), impuestos incluidos, lo que constituye un límite máximo de cobertura y no un valor garantizado. El Organizador asumirá exclusivamente los costos de los pasajes aéreos hasta dicho monto máximo, pudiendo ser menor según la tarifa disponible al momento de la emisión. Cualquier costo adicional que exceda el límite señalado será asumido íntegramente por el ganador.
- **Alcance del premio:** El premio consiste exclusivamente en dos (02) boletos aéreos de ida y vuelta en clase económica, para el ganador y un (01) acompañante, con destino a la ciudad de Madrid. La elección de la aerolínea de los vuelos será determinada única y exclusivamente por el Organizador, sin que exista la posibilidad de modificaciones, reembolsos ni canjes por parte del ganador. El premio consiste exclusivamente en el boleto aéreo hasta el monto máximo indicado, y no se admitirán reembolsos, canjes ni ajustes económicos por servicios adicionales. El premio no incluye servicios adicionales tales como incluye trámites de visado, costos asociados a documentos migratorios, traslados, alojamiento, seguros de viaje, paquetes turísticos, alimentación ni ningún otro

gasto distinto a los expresamente indicados. Será de exclusiva responsabilidad del ganador y de su acompañante contar con los documentos de viaje vigentes y necesarios (pasaportes, visas, seguros, permisos u otros que correspondan), así como cumplir con los requisitos migratorios, sanitarios o de cualquier otra índole exigidos por las autoridades competentes. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el Organizador no asumirá responsabilidad ni estará obligado a otorgar compensación alguna.

- **Vigencia de uso:** Una vez que el ganador haya confirmado su aceptación del premio dentro del plazo de diez (10) días hábiles establecido en el numeral correspondiente, contará con un plazo adicional de hasta sesenta (60) días calendario para coordinar directamente con el Organizador las fechas de viaje (fechas y horarios de ida y vuelta). La asignación de dichos vuelos estará sujeta a la disponibilidad de la aerolínea elegida por el Organizador y al límite económico establecido para el premio, no admitiéndose cambios, devoluciones ni sustituciones posteriores a la confirmación. En caso el ganador no cumpla con realizar la coordinación dentro del plazo señalado, perderá automáticamente el derecho al premio sin lugar a reclamo ni compensación alguna.
- **Restricciones de uso:** El premio no aplica para viajes en temporadas altas (Feriados, Fiestas Patrias, Navidad, Año Nuevo ni Semana Santa). Las fechas elegidas estarán sujetas a la disponibilidad de la aerolínea. Una vez emitidos los boletos, no se admitirán cambios de fecha ni postergaciones. Asimismo, el Organizador no asume responsabilidad por costos asociados a servicios adicionales o complementarios al premio, tales como seguros, equipaje extra, selección de asientos, upgrades u otros que no se encuentren expresamente comprendidos en los presentes Términos y Condiciones. Cualquier costo adicional a los boletos de viaje deberá ser asumido íntegramente por el ganador, siempre y cuando exista coordinación entre las partes y se haya comunicado expresamente al Organizador.
- **Forma de entrega:** Una vez que el ganador comunique al Organizador las fechas elegidas conforme a lo establecido en la presente promoción, el Organizador contará con un plazo máximo de sesenta (60) días calendario para gestionar y emitir el vale electrónico o los boletos aéreos electrónicos, siempre que el costo de los mismos no exceda el monto máximo previsto para el premio. En caso no fuera posible obtener los boletos para la fecha solicitada, el Organizador gestionará, en coordinación con el ganador, la alternativa más cercana y disponible, sin que ello genere obligación de reembolso, compensación o sustitución adicional por parte del Organizador.
- **Constancia de entrega:** La entrega del premio será presencial en las oficinas del Organizador, en Jr. Tinajones 181, Oficina 1201, Santiago de Surco – Lima.

El ganador deberá:

- Presentarse personalmente con su **DNI original y vigente**.
- Firmar el acta de entrega del premio correspondiente, el cual servirá como prueba fehaciente de cumplimiento de la obligación.

- Los gastos de traslado, transporte, hospedaje, alimentación u otros relacionados al recojo del premio **no serán cubiertos** por el Organizador.
- **No canje:** El premio no podrá ser negociado ni canjeado por dinero en efectivo, bienes o cualquier otro beneficio distinto al descrito en los presentes Términos y Condiciones. Asimismo, no procede la solicitud de sustitución, reembolso o compensación alguna en caso de que el ganador no pudiera o decidiera no hacer uso del premio en las condiciones establecidas.
- **Responsabilidad:** El Organizador cumple con la entrega del premio en los términos y condiciones señalados en el presente documento y, en tal sentido, no asume responsabilidad alguna por retrasos, cancelaciones, modificaciones, incidencias o cualquier otro hecho atribuible a la aerolínea, agencia de viajes o a terceros proveedores involucrados en la prestación del servicio. El Organizador actúa únicamente como intermediario en la gestión del premio, por lo que queda exento de toda responsabilidad legal por la idoneidad, calidad, disponibilidad, seguridad o condiciones del servicio brindado por dichos proveedores, así como por cualquier daño, gasto o perjuicio que pudiera derivarse directa o indirectamente del uso del premio.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o cancelar la dinámica únicamente en casos de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias ajenas a su control, lo cual será comunicado oportunamente a los participantes a través de los canales oficiales habilitados.

9. Cláusula de Consentimiento Expreso para el Uso de Imagen y Datos Personales

El participante deja expresa constancia que, autoriza de manera libre, previa, expresa, informada e inequívoca a **Madrid Ingenieros S.A.C.**, el Organizador, con domicilio en Jr. Tinajones 181, oficina 1201, Santiago de Surco, Lima, a tratar sus datos personales y el registro de su imagen (fotografías y/o videos) tomados durante dicho sorteo con la finalidad de:

- a. Tratar sus datos personales con la finalidad de gestionar su inscripción, verificar el cumplimiento de los requisitos de participación, administrar la realización del Sorteo y contactar al ganador.
- b. Utilizar sus datos de contacto para el envío de comunicaciones comerciales, informativas y propuestas vinculadas a la adquisición de inmuebles o proyectos inmobiliarios, conforme a la política de privacidad del Organizador.
- c. Registrar, almacenar y difundir su imagen y voz (fotografías, capturas de pantalla y/o grabaciones de video) única y exclusivamente con fines de transparencia, publicidad institucional y difusión de resultados del Sorteo. Esta autorización se otorga sin generar obligación de compensación o pago alguno a favor del participante.

El Organizador declara que el titular y responsable del tratamiento de los Datos Personales y/o Sensibles que recopile, será la empresa MADRID INGENIEROS S.A.C., declarando asimismo que esta última ha adoptado los niveles de seguridad apropiados para el resguardo de la información conforme a las disposiciones de Protección de Datos vigente y que la misma

se encontrará almacenada en su base de datos denominada "CLIENTES" con Código RNPDP-PJP N° 28091 y aprobada mediante Resolución Directoral N° 1962-2024-JUS/DGTAIPD-DPDP de fecha 13 de junio de 2024.

Los datos serán conservados por un plazo máximo de **cinco (5) años** contados desde la fecha de su recolección, plazo necesario para cumplir con los fines antes señalados y con las obligaciones legales aplicables. Vencido dicho plazo, los datos serán eliminados o anonimizados de manera segura, salvo que resulte necesario mantenerlos por un período mayor debido a requerimientos legales o regulatorios.

El titular podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) mediante solicitud escrita dirigida al correo electrónico atencionalcliente@madridinmobiliaria.pe o al domicilio del Organizador.

- **Consentimiento del acompañante:**

El ganador deberá comunicar al Organizador los datos personales de su acompañante exclusivamente para la emisión de los boletos aéreos y la coordinación necesaria del viaje. El acompañante, en su calidad de beneficiario indirecto del premio, deberá otorgar su consentimiento expreso, libre e informado para el tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados únicamente para los fines vinculados a la entrega y uso del premio.

El Organizador no podrá gestionar la emisión de los boletos correspondientes al acompañante sin la previa autorización de este último, siendo de exclusiva responsabilidad del ganador obtener dicha autorización. El acompañante gozará de los mismos derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) establecidos en el numeral correspondiente de los presentes Términos y Condiciones

- **Transferencia a terceros:**

En caso el participante resulte acreedor del premio y se requiera la coordinación o activación con terceros proveedores (como la aerolínea), sus datos personales y los de su acompañante podrán ser compartidos con dichas empresas exclusivamente para fines vinculados a la entrega, activación o uso del premio. Esta transferencia se realizará de manera limitada, bajo condiciones de confidencialidad y seguridad, y únicamente en lo estrictamente necesario para hacer efectiva la entrega del premio.

10. Disposiciones finales:

- a. La participación en el sorteo "**Madrid te Espera**" implica la aceptación plena, expresa e incondicional de los presentes Términos y Condiciones, los cuales son de carácter obligatorio y vinculante para todos los participantes.
- b. El Organizador se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el sorteo, total o parcialmente, en caso de presentarse circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o

hechos ajenos a su control que imposibiliten su normal desarrollo. En tales supuestos, el Organizador quedará liberado de toda responsabilidad, sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna para los participantes.

- c. Madrid Ingenieros S.A.C. no asume responsabilidad por las condiciones, restricciones, disponibilidad o garantía de los servicios y productos proporcionados por terceros, tales como la aerolínea, los cuales se sujetan exclusivamente por las políticas y términos establecidos por dichos proveedores.